

ASOCIACIÓN JUVENIL FRAY ESCOBA

LOCALES DE LA PARROQUIA SAN MARTÍN DE PORRES

NOTA-RESUMEN

Antecedentes

La Asociación Juvenil Fray Escoba, constituida en 1989 y registrada en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el nº 3394/3º, ha dedicado sus dieciséis años de existencia al trabajo con los niños y jóvenes más desfavorecidos del barrio de la UVA de Hortaleza, en Madrid.

La Asociación fue promovida por un grupo de jóvenes del barrio de la UVA de Hortaleza, junto con el párroco de la Parroquia de San Martín de Porres, D. Gabriel Gómez Bernabé. La Asociación se constituyó como entidad independiente de la Parroquia para poder optar a las subvenciones a este tipo de programas de apoyo social, tanto públicas (gobierno central, Comunidad de Madrid, Ayuntamiento) como privadas. Para la mayor parte de ellas, ser Asociación independiente es requisito obligatorio. Esto para nada impidió la total identificación de los entonces responsables de la Parroquia con el proyecto, hasta el punto de que D. Gabriel Gómez, párroco, figura entre los socios fundadores de la Asociación. Asimismo, el párroco y los demás sacerdotes de la parroquia desde 1989 hasta 1998 han participado de forma fundamental en su programación y en la realización de las actividades. Incluso el nombre de la Asociación (Fray Escoba) es el nombre con el que se conoce popularmente a San Martín de Porres, santo peruano que da nombre a la Parroquia.

Desde su constitución hasta finales del curso 2002 2003, la Asociación Fray Escoba ha venido utilizando de forma continua los locales de los bajos de la Parroquia, ubicados bajo la iglesia y el Club de Ancianos, para la realización de sus actividades, consistentes en clases de apoyo al estudio, talleres de manualidades, actividades de ocio y tiempo libre, etc. Se da la circunstancia de que fueron incluso algunos de los socios fundadores de la Asociación quienes contribuyeron a la habilitación física de los locales (suelos, tabiques, puertas, etc.), que hasta esa época se habían mantenido en bruto y por lo tanto inutilizables.

En el año 1995, dentro de su programa de actividades, la Asociación Juvenil Fray Escoba obtuvo de la Comunidad de Madrid la concesión de un Centro de Día de Atención a la Infancia. Dicho programa fue posible, entre otras cosas, porque la Parroquia autorizó formalmente la realización de dicho programa en los citados locales, tal y como consta en el correspondiente expediente en la Comunidad de Madrid. A fecha de hoy, este programa continúa en vigor.

Llegada de un nuevo párroco en septiembre de 1998

Desde 1998, con la llegada de un nuevo párroco, Juan Antonio Navarro Salvador, de orientación neocatecumenal, la Asociación empieza a tener un número creciente de problemas para desarrollar sus actividades en los citados locales. La no pertenencia formal de la Asociación a la Parroquia (y la consecuente imposibilidad de imponer decisiones sobre la misma) lleva al nuevo párroco a desvincularse

completamente de la misma, a pesar de haber sido fundada por su antecesor y trabajar en labores catequéticas de forma plenamente coordinada con la Parroquia. El nuevo párroco llega al extremo de solicitar, no directamente, sino recurriendo a la Asesoría Jurídica del Arzobispado, que se modifique el domicilio fiscal de la Asociación, sito en la vivienda del párroco (lo que de nuevo muestra el grado de implicación que la Asociación tuvo en sus inicios con los entonces responsables parroquiales).

La Asociación ha venido manifestando al Sr. Navarro Salvador, en reiteradas ocasiones, su disposición a trasladar sus actividades a otros locales, siempre y cuando dispusiese de sitio en el barrio para llevarlas a cabo. Para ello, se han realizado diversas gestiones ante propietarios particulares y el IVIMA, por el momento sin resultado positivo.

Cambio de cerraduras en los locales

En septiembre de 2003, se comprueba que el Sr. Navarro Salvador había procedido a cambiar las cerraduras de los locales en cuestión, y se niega a facilitar a la Asociación copias de las nuevas llaves. Dicha acción constituye, en términos jurídicos, una interrupción violenta de la posesión pacífica de los locales que hasta ese momento disfrutaba la Asociación.

En dichos locales permanecen, a esta fecha, grandes cantidades de material que pertenecen a la Asociación, o lo que es lo mismo, a los niños y jóvenes del barrio. El cambio de llaves ha impedido sistemáticamente la realización de actividades de la Asociación en dichos locales desde septiembre de 2003. Dichas actividades han tenido que realizarse, de forma extremadamente precaria, bien en locales de terceras entidades, con limitaciones en el tiempo y en el espacio, bien a la intemperie.

Convocatoria a medios de comunicación

En los meses de enero y febrero de 2004, ante la negativa sistemática del Sr. Navarro Salvador a inicial cualquier tipo de conversación ni a reintegrar la posesión de los locales a la Asociación, ésta convoca diversas movilizaciones. Asimismo, se dirige a los medios de comunicación, que se hacen eco de forma notoria de la situación. Los diarios EL PAIS y EL MUNDO dedican sendas páginas completas a este asunto; la cadena SER y Telemadrid informan también de forma exhaustiva sobre la misma.

El Arzobispado ofrece negociar, pero no negocia

A raíz de las apariciones en los medios de comunicación, en febrero de 2004 el Arzobispado de Madrid propone a la Asociación Fray Escoba, a través de su asesoría jurídica civil, la apertura de una negociación, a cambio del cese de las movilizaciones y de las apariciones en prensa. La Asociación decide aceptar dicha oferta, y así, en el mes de marzo de 2004, una vez desconvocadas todas las movilizaciones y sin recurrir a los medios de comunicación, tras varios atrasos, una de las integrantes de la asesoría jurídica del Arzobispado, D^a Carolina Herrero, recibe en la sede del Arzobispado a un representante de la Asociación y al asesor jurídico de la misma. En dicha reunión D^a Carolina Herrero manifiesta que carece de cualquier tipo de mandato negociador por

parte del Arzobispado, y que su función se limita a servir de transmisora de las demandas de la Asociación a la jerarquía eclesiástica. Oferta que resulta innecesaria, en la medida que el propio Arzobispado había solicitado a la Asociación por escrito dichas demandas, que fueron puntualmente facilitadas a través del Registro General del Arzobispado en febrero de 2004. D^a Carolina Herrero se compromete a trasladar a la Asociación la decisión definitiva de la jerarquía eclesiástica sobre el caso en el plazo de un mes, lo cual no se cumple. Tras reiteradas llamadas telefónicas a la sra. Herrero, finalmente, en abril de 2004, el letrado de la Asociación recibe el mensaje de que el Arzobispado se ratifica en su posición, facilitando el acceso a los locales en cuestión tan sólo a efectos de que la Asociación retirase el material que en ellos, aún a la fecha, tiene depositados.

Dos sentencias favorables a Fray Escoba y los locales continúan cerrados

A la vista de los hechos, la Asociación convoca nuevas movilizaciones y, en simultáneo, procede a solicitar de los tribunales de justicia la apertura de Juicio Verbal para ejercer la acción interdictal encaminada a la recuperación de la posesión de los locales por parte de la Asociación.

El 10 de junio de 2004 se celebra el Juicio Verbal correspondiente. Al día siguiente, 11 de junio, la Juez de Primera Instancia D^a Cristina Esther Ruiz-Navarro Pinar, dicta sentencia favorable a los intereses de la Asociación Fray Escoba, condenando al párroco a reintegrar la posesión de los locales a la Asociación Fray Escoba, y con expresa condena en costas a la parte demandada.

La representación legal del párroco D. Juan Antonio Navarro Salvador, ostentada en todo momento por la asesoría jurídica civil del Arzobispado de Madrid, recurre en el mes de septiembre de 2004 tanto la sentencia de Primera Instancia como la demanda de ejecución provisional de la misma solicitada por la Asociación, siempre en las fechas límite de los plazos legalmente establecidos, lo que parece denotar una voluntad de dilación del procedimiento. El recurso del párroco finalmente tiene entrada en la sección 19 de la Audiencia Provincial de Madrid el 9 de diciembre de 2004. El 14 de enero de 2005, la Audiencia Provincial dicta sentencia, confirmando íntegramente la sentencia del Juzgado de Primera Instancia, esto es, estimando en su integridad la demanda de la Asociación Fray Escoba, condenando de forma expresa en costas a la parte demandada y obligando a reintegrar la posesión de los citados locales a la Asociación Fray Escoba.

Orden judicial de lanzamiento

Ante la sistemática negativa de D. Juan Antonio Navarro Salvador a dar cumplimiento a las sucesivas sentencias judiciales, la Asociación Juvenil Fray Escoba, a través de sus representantes legales, se ve obligada a instar el lanzamiento. Así, el 2 de junio de 2005, se emite Orden de Lanzamiento, que se llevará a cabo en los locales el 22 de junio de 2005, con presencia de un agente judicial, policía municipal y un cerrajero que procederá al cambio de las cerraduras, de forma que se reintegre definitivamente la posesión pacífica de los locales a la Asociación.

Madrid, 9 de junio de 2005